



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cali, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandada solicitó aplazar la audiencia que estaba programada para el día 20 de febrero de 2024, frente a la cual siendo procedente por cumplir con el artículo 372 del CGP que al tenor señala “*Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos...*”.

Por consiguiente, la solicitud incoada se torna procedente y en razón de ello se suspende la audiencia señalada al interior del proceso y se procederá a señalar nueva fecha para el mismo propósito, de conformidad con el artículo 372 del CGP.

Aunado a lo anterior se advierte a la parte demandada que deberá constituir apoderado judicial para que la represente en la referida audiencia quien asumirá la actuación en el estado en que se encuentra el proceso conforme el artículo 107 C.G.P.; allende se le indica que, solamente hay lugar a un aplazamiento de la audiencia.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día 28 de MAYO de 2024, para realizar la audiencia prevista en este tipo de asuntos, en el cual se practicarán las

pruebas ordenadas correspondientes, conforme se dispuso en el auto del 03 de octubre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora CAROLINA VERGARA ESCOBAR para que otorgue poder a un profesional del derecho que la represente en este asunto, de conformidad con el artículo 73 del CGP, quien conforme el artículo 107 C.G.P asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese y Cúmplase

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ebd7b407998de21e529431c5ca43a9d973b670e76ab369454933595dd9f53e**

Documento generado en 19/02/2024 09:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>